



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 536-R-UNICA-2019

Ica, 21 de Marzo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 009-2019-CESEP-UNICA del 19 de Marzo de 2019, de la Presidente del Comité Especial de Selección de Empresa Privada, quien solicita el acto resolutorio de aprobación del Monto de Propuesta Económica del Proceso de Selección de Entidad Supervisora-PIP de Medicina Veterinaria y Zootecnia- Código de Inversión N° 2308227.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 29230 se están realizando las acciones señaladas en la normatividad a fin de realizar el proceso de Selección N° 002-2018-CESEP-UNICA para contratar a la Entidad Supervisora que supervisará la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica,

Que, en aplicación de la Sección II, Capítulo I, numeral 1.13, tercer párrafo de las Bases del Proceso, las mismas que aluden al artículo 49º, numeral 49.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con DS N° 036-2017-EF y sus modificaciones aprobadas con DS N° 212-2018-EF de fecha 22 de Setiembre de 2018, la presidenta de la Comisión Especial de Selección de Empresa privada solicita se sirva aprobar mediante Acto Resolutivo el monto de la propuesta Económica presentada por el postor CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA, a fin de poder otorgar la BUENA PRO, por el monto de doscientos trece mil ochocientos diez mil con 00/100 soles (S/.213,810.00), siendo el valor referencial inicial por S/.194,373.85;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204º del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º:** **APROBAR** el MONTO de la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada por el postor **CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA**, a fin de otorgar la BUENA PRO, el mismo que asciende a doscientos trece mil ochocientos diez mil con 00/100 soles (S/.213,810.00), para realizar la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el Distrito de Alto Laran- Chincha -Ica, código de inversión N° 2308227.

**Artículo 2º:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Comisión, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**REGTOR**  
**CERTIFICA**

Que la presente copia es correcta y coincide exactamente con el original que tiene a su cargo, de lo que doy fe



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

